



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/70773

10/12/2021

175932

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la recomendación de referencia está vinculada a consideraciones de modificación de la regulación de la financiación de partidos políticos recogida bien en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, o en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio de Financiación de Partidos Políticos, por lo que al tratándose de dos disposiciones normativas que forman parte del eje vertebral de nuestro sistema democrático, su reforma corresponde a las Cortes Generales.

En este sentido, cabe señalar que en este momento la Subcomisión de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados está analizando la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo el foro adecuado para debatir las iniciativas correspondientes.

Madrid, 20 de enero de 2022